**FECHA PUBLICACIÓN:** 23-11-2022

El Municipio de Itagüí convoca a los interesados en participar en la selección abreviada por subasta inversa N° SP-SA-212-2022 para seleccionar el contratista para la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.701.368.347) IVA Incluido., esto es, 1.701.36 SMMLV.

PLAZO: Diez (10) días contados a partir del inicio del contrato en SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| E Productos de Uso Final | 49 | 14 | 15 |
| | | | Escafandras autónomas y tubos de Respiración |
| | | | 16 |
| | Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación | Equipos para deportes acuáticos | Equipos y Accesorios para windsurf y natación |
| | | 16 | 15 |
| | | Equipos para campos y canchas | Equipos para deportes de campo |
| | | | 16 |
| | | | Equipos para deportes de raqueta y pista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 17 |
| | | | Equipos para deportes de pista |
| | | 17 | 16 |
| | | Equipos de gimnasia y boxeo | Equipos de boxeo |
| | | 18 | 16 |
| | | Juegos, equipo de tiro y mesa | Equipo y juegos de tiro al blanco |
| | | 20 | 15 |
| | | Equipo para entrenamiento físico | Equipos de entrenamiento para aeróbicos |
| | | | 16 |
| | | | Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia |
| | | 21 | 18 |
| | | Otros Deportes | Equipo de clase de educación física |
| | | 22 | 15 |
| | | Equipo y accesorios para deportes | Accesorios para deporte |
| **CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 491415, 491416, 491615, 491616, 491617, 491716, 491816, 492015, 492016, 492118 y 492215** | | | |

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de

1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 determina que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el municipio escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa" prevista en los numerales 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Los interesados en el proceso podrán consultar los documentos del proceso en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) con el número del proceso (SP-SA-212-2022) a partir del 23-11-2022, adicionalmente en caso de requerirse, en la Secretaría Jurídica ubicada en la Carrera 51 N° 51-55 Cuarto Piso - Centro Administrativo Municipal de Itagüí.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:** la establecida en la Resolución de apertura del proceso, en la cual se estipula el cronograma.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**: Las ofertas se recibirán únicamente a través de la plataforma SECOP II. Para el efecto podrá consultar la guía para presentar ofertas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

**TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES**: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

| Acuerdo comercial | Valor a partir del cual aplica el acuerdo (bienes) | ¿Valor del proceso de contratación ($1.701.368.347) es superior al umbral del acuerdo? | Excepciones | ¿Excepción aplicable al proceso? | ¿Proceso cubierto por acuerdo? |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | | SI/NO | SI/NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO: (Chile y Perú) | $1.028.247.507 | Si | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 | NO | SI |
| CHILE | $1.021.836.954 | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 | NO | SI |
| COSTA RICA | $1.825.530.678 | NO | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58 | NO | NO |
| ESTADOS AELC | $947.235.394 | SI | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE: (únicamente con Guatemala) | Límite inferior de la menor cuantía (>$65.000.000) | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 | NO* | SI |
| UNIÓN EUROPEA (Reino Unido E Irlanda Del Norte) | $938.656.236 | SI | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 | NO | SI |
| DECISIÓN 439 DE 1998 Secretaría de la CAN | No Aplica | - | No tiene Excepciones | No Aplica | SI |

El acuerdo con Israel cubre únicamente a Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**:

El umbral para convocatorias limitadas a Mipyme certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCIT-, el cual tiene una vigencia del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, se encuentra en:

**UMBRAL DE MIPYMES**

| | |
|---|---|
| **Umbral PYMES US$** | 125.000 |
| **Umbral PYMES COL$** | 457.297.264 |

El documento publicado por el MINCIT al respecto establece las siguientes notas:

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2**: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad".

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación ($1.701.368.347), es mayor al umbral certificado por MINCIT, la presente convocatoria no limitará a Mipyme.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extrajeras debidamente autorizadas, ya sea individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que se establecen a continuación:

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales vigente, esto es, la Ley 80 de 1993 y la Ley 2160 de 2021.

Personas Jurídicas**:** Para poder Participar en el presente proceso, las personas jurídicas deberán haber sido Inscritas en la cámara de comercio, mínimo DOCE (12) años antes de la fecha de cierre de la presente contratación y acreditar que su duración no será inferior a

la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Personas Naturales: Deberá acreditar estar inscrito en el Registro Mercantil, mínimo DOCE (12) años antes de la fecha de cierre de la presente contratación, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Consorcios, Uniones Temporales: Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios. En todo caso el consorcio o la unión temporal, no podrá estar integrado por más de dos (2) asociados, y ninguno de los asociados podrá tener una participación inferior al veinte (20%) por ciento.

Los consorcios o uniones temporales, podrán aunar esfuerzos en los años de experiencia, en todo caso ninguno podrá tener menos de tres (3) años de haber sido Inscritas en la cámara de comercio, según el estudio del sector y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

De conformidad con el numeral artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se verificará la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
PROCESO CON PRECALIFICACION: NO APLICA

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:** el proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes términos.

| ACTIVIDAD | Fecha | LUGAR DE PUBLICACIÓN |
|---|---|---|
| Publicación del Aviso de Convocatoria Publica | Hasta las 23:59 horas del 23 de noviembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de Estudios | Hasta las 23:59 horas | En el SECOP II en el siguiente enlace |

| | | |
|---|---|---|
| Previos y Proyecto de Pliego de condiciones | del 23 de noviembre de 2022 | https://www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta las 17:00 horas del 30 de noviembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a observaciones proyecto de pliego de condiciones | hasta las 23:50 horas del 01 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo | hasta las 23:59 horas del 01 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo | Hasta las 17:00 horas del 02 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a observaciones al pliego de condiciones | hasta las 18:45 del 5 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | hasta las 19:00 horas del 5 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar propuestas y cierre del plazo del proceso | Hasta las 9:00 am del 7 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos | desde las 9:05 horas del 7 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| PLAZO PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | Hasta las 23:59 horas del 15 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Verificación de requisitos habilitantes y técnicos | Hasta el 12 de diciembre de 2022 | |
| Publicación del informe de habilitación de oferentes | Hasta las 23:59 horas del 12 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Observaciones al informe de habilitación de oferentes | Hasta las 17:00 horas del 15 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Subsanación de documentos | hasta las 17:00 horas del 15 de diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a observaciones al informe de habilitación y publicación del informe final de habilitación | Hasta las 10:00 horas del 16 de Diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Audiencia pública de subasta inversa presencial - Apertura del sobre económico | A las 14:00 horas del 16 de diciembre de 2022 | Carrera 51 No 51-55 -edificio alcaldía – 4 piso- Secretaría jurídica |
| Publicación resolución de adjudicación o de declaración de desierto | Hasta las 23:59 horas del 19 diciembre de 2022 | En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co |
| Fecha prevista para la suscripción del Contrato. | Hasta las 23:59 horas del 20 de diciembre de 2022 | Secretaria Jurídica, Cuarto piso de la carrera 51 No 51-55 edificio alcaldía. |
| Fecha prevista para la entrega de las garantías de ejecución del contrato | Hasta las 12:00 horas del 22 de diciembre de 2022 | Secretaria Jurídica, Cuarto piso de la carrera 51 No 51-55 edificio alcaldía. |
| Fecha prevista para la aprobación de las pólizas e inicio de ejecución del contrato | 22 de diciembre de 2022 | Secretaria Jurídica del Municipio de Itagüí en la carrera 51 No 51-55 edificio alcaldía, cuarto piso |

Nota: el cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adéndas.

## CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente aviso no se suscribe por ningún servidor público, en virtud de los establecido en el numeral 9 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que dispone: "*Los avisos de cualquier clase a través de los cuales se informe o anuncie la celebración o ejecución de contratos por parte de las entidades estatales, no podrán incluir referencia al nombre o cargo de ningún servidor*"